



ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS - INVITACION A COTIZAR

CO-CBS-FT-49 V2

FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO	JULIO DE 2026
DIRECCIÓN SOLICITANTE	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
NATURALEZA	PRESTACION DE SERVICIOS
PROCESO DE SELECCIÓN	INVITACION A COTIZAR

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2° que los fines esenciales del Estado son servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

En desarrollo de estos fines, la Ley 100 de 1993, “por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones”, dispuso en su artículo 194 que la prestación directa de los servicios de salud por parte de la Nación o de las entidades territoriales se realizará a través de las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.), las cuales constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

De igual manera, la Ley 1122 de 2007 establece que la prestación de los servicios de salud debe desarrollarse bajo criterios de eficiencia, calidad, oportunidad y mejoramiento continuo, garantizando la atención integral y el acceso efectivo de la ciudadanía a este derecho fundamental.

En cumplimiento de lo anterior, las Empresas Sociales del Estado tienen como función primordial la atención en salud, orientadas por los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, universalidad, solidaridad y calidad, asegurando que el servicio público esencial de salud se preste de manera oportuna, continua y humanizada.

Mediante el Acuerdo No. 641 de 2016 expedido por el Concejo de Bogotá D.C., se llevó a cabo la reorganización del Sector Salud en el Distrito Capital, estableciendo las entidades que lo conforman y determinando la fusión de las antiguas E.S.E. de Usme, Nazareth, Vista Hermosa, Tunjuelito, Meissen y El Tunal, dando origen a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., como entidad pública descentralizada del orden distrital, adscrita a la Secretaría Distrital de Salud, con la misión de prestar servicios integrales de salud de carácter multinivel.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. presta servicios de baja, mediana y alta complejidad a través de una red conformada por cinco hospitales, dos centros de salud tipo I, tres centros de salud tipo I rurales, diez centros de salud tipo II y dos centros de salud tipo II rurales, los cuales garantizan la atención integral de pacientes con diferentes patologías. Para el cumplimiento de su objeto misional, la Subred dispone de una amplia infraestructura física y tecnológica, con equipos médicos y asistenciales que requieren permanente mantenimiento, conservación y protección, asegurando así la continuidad y calidad del servicio.

Asimismo, la Subred adelanta acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, tanto a nivel individual como colectivo, ofreciendo a los usuarios una atención integral que promueve el autocuidado, el cuidado mutuo y las estrategias intersectoriales que incentivan estilos de vida saludables en la comunidad.

En concordancia con lo anterior, y conforme a su Plan Estratégico Institucional, la Subred Sur tiene entre sus objetivos estratégicos consolidar el Modelo de Atención Integral en Red, garantizando la prestación de servicios de salud con enfoque en gestión del riesgo, humanización, accesibilidad y oportunidad, buscando impactar de manera positiva las condiciones de salud de los usuarios, sus familias y la comunidad en general.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALA DE
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INICIATIVAS
CON CONSULTA SOCIAL N.º 33.82

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS - INVITACION A COTIZAR

CO-CBS-FT-49 V2

En este marco normativo, misional y estratégico, se sustentan las contrataciones que adelanta la Subred, orientadas a asegurar la continuidad de la atención, el adecuado funcionamiento institucional y la calidad en la prestación de los servicios de salud, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

De acuerdo al Artículo. Artículo 2.5.3.8.1.2 Decreto 780 de 2016. El Mantenimiento Hospitalario se define como "...la actividad técnico-administrativa dirigida, principalmente a prevenir averías, y a restablecer la infraestructura y la dotación, hospitalaria a su estado normal de funcionamiento, así como las actividades tendientes, a mejorar el funcionamiento de un equipo, "en el mismo sentido, la Circular 029 de marzo de 1997, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, tiene como objetivos del Mantenimiento Hospitalario: "1. Garantizar la seguridad de los pacientes y del personal que administra y utiliza los recursos físicos del hospital, 2. Contribuir a que la atención en salud cumpla con las características de calidad previstas en el numeral 9, Artículo 153 de la Ley 100 de 1993 y en el Decreto 2174 de 1996, 3. Asegurar la disponibilidad y garantizar el funcionamiento eficiente de los recursos físicos para la producción o el servicio, para obtener así el rendimiento máximo posible de la inversión económica en los recursos para la atención en salud y contribuir a la reducción de los costos de operación de la Institución". De igual forma, en el artículo 11.1.3. Estándar de dotación Resolución 3100 de 2019 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social: "...El prestador de servicios de salud garantiza las condiciones técnicas de calidad de los equipos biomédicos..."

El mantenimiento de la tecnología, aparte de ser un requisito normativo también ofrece ventajas institucionales y a los grupos de valor como:

Confiabilidad: Que los equipos funcionen dentro de los parámetros de seguridad y exactitud establecidos por el fabricante.

Disminución del tiempo de parada: Por medio de las intervenciones preventivas se reduce el tiempo de fuera de servicio por fallas de los equipos

Mayor Duración: Con el mantenimiento preventivo oportuno a la tecnología se prolonga la vida útil de los equipos biomédicos.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. cuenta con una infraestructura de redes de gases medicinales indispensable para la prestación oportuna, segura y continua de los servicios de salud en sus diferentes unidades de atención. Dichas redes soportan procesos asistenciales críticos, especialmente en áreas como urgencias, hospitalización, unidades de cuidado intensivo, salas de procedimientos y quirófanos, donde el suministro permanente y confiable de gases medicinales resulta vital para la atención de los pacientes.

La red de gases medicinales, los manifolds de respaldo, las alarmas maestras y de área, las cajas de corte, las tomas de suministro y los equipos asociados requieren mantenimientos preventivos y correctivos periódicos que permitan garantizar su correcto funcionamiento, prevenir fallas, detectar oportunamente fugas, asegurar la hermeticidad del sistema y dar cumplimiento a los estándares técnicos, normativos y de seguridad exigidos para este tipo de instalaciones en instituciones prestadoras de servicios de salud.

La ausencia de un mantenimiento adecuado puede generar riesgos significativos para la seguridad del paciente y del personal asistencial y administrativo, así como afectar la continuidad en la prestación de los servicios de salud, ocasionar interrupciones no programadas en el suministro de gases medicinales, deterioro prematuro de los equipos e incluso contingencias de tipo clínico, operativo y legal para la entidad. Por lo anterior, resulta necesario contar con un proveedor especializado que disponga del conocimiento técnico, la experiencia, el personal calificado, las herramientas, los equipos y las certificaciones requeridas para la atención integral de la red de gases medicinales.

En este sentido, se hace necesaria la contratación de la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo el suministro de accesorios y repuestos, para la red de gases medicinales y los manifolds de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., las veces que sea requerido, de acuerdo con las necesidades que se presenten durante la vigencia del contrato. Dichos servicios comprenden, entre otros, la verificación y corrección de fugas, mantenimiento de tomas de gases medicinales, verificación y calibración de manómetros, mantenimiento de alarmas maestras y de área, mantenimiento de cajas de corte, pruebas de hermeticidad y estanqueidad de las redes, mantenimiento de manifolds de respaldo, mantenimiento de compresores de evacuación de gases anestésicos, así como la planeación y ejecución de cortes programados de gases en áreas críticas y no críticas, cuando sea estrictamente necesario.



Por lo anterior, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., en cumplimiento de su objeto misional y de la normatividad antes mencionada, requiere contratar la prestación de servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuestos y/o accesorios para la red de gases medicinales y manifolds de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur, con el fin de velar por la seguridad de nuestros pacientes, la disponibilidad de los equipos para todo paciente que lo requiera y la continuidad en la prestación del servicio que no cuentan con exclusividad de la marca y pueden ser llevados a cabo por una empresa cuya razón social este enfocada a la prestación de servicios de mantenimiento y suministro de partes, tecnología que se encuentran en servicios de media y baja complejidad.

Con fundamento en la Resolución No. 574 del 22 de junio de 2026, la declaratoria de desierta de la Invitación a Cotizar IC 031-2026 se encuentra debidamente justificada, toda vez que ninguna de las propuestas presentadas logró acreditar el cumplimiento integral de los requisitos habilitantes exigidos en el proceso de selección.

Justificación de la Declaratoria de Desierta

Durante la etapa de evaluación de la Invitación a Cotizar IC 031-2026, cuyo objeto correspondió a la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuestos y accesorios para la red de gases medicinales y manifolds de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., se verificó el cumplimiento de los requisitos jurídicos, de experiencia, técnicos y de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) establecidos en los documentos del proceso.

Como resultado de dicha evaluación, se evidenció que:

- La propuesta presentada por SMARTMETER S.A.S. fue rechazada en los componentes jurídico, experiencia, técnico y SG-SST.
- La propuesta presentada por CHAHER S.A.S. no cumplió los requisitos habilitantes exigidos y no subsanó las observaciones formuladas dentro del término establecido, razón por la cual su oferta no fue habilitada.
- La propuesta presentada por POLARIS HOLDING S.A.S. subsanó parcialmente algunos requisitos; sin embargo, no acreditó el cumplimiento de los requisitos de experiencia, técnicos y SG-SST, por lo que tampoco fue habilitada.

En consecuencia, una vez agotadas las etapas de evaluación y subsanación previstas en el cronograma del proceso, ninguna de las ofertas obtuvo la condición de habilitada para continuar en el procedimiento contractual.

Por lo anterior, y en aplicación de los principios de transparencia, selección objetiva, responsabilidad y eficiencia que rigen la contratación estatal, así como de lo establecido en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. (Resolución No. 1183 del 14 de noviembre de 2024), la Entidad determinó declarar desierta la Invitación a Cotizar IC 031-2026, al no existir propuestas que cumplieran integralmente con los requisitos mínimos exigidos para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.

La declaratoria de desierta busca salvaguardar los intereses institucionales y garantizar que la contratación se adelante con oferentes que acrediten plenamente las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y de experiencia requeridas para asegurar la continuidad, calidad y seguridad de los servicios asociados a la red de gases medicinales de la Subred.

Considerando la insuficiencia de información técnica para soportar la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la red de gases medicinales, se precisa que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. presta servicios de mediana y alta complejidad en diferentes sedes asistenciales, las cuales cuentan con infraestructura hospitalaria que depende permanentemente del suministro seguro, continuo y confiable de gases medicinales para la atención de pacientes en condiciones críticas.

La red de gases medicinales constituye una infraestructura esencial para el funcionamiento de servicios asistenciales tales como urgencias, hospitalización, unidades de cuidado intensivo, salas de cirugía, recuperación anestésica, procedimientos especiales, salas de parto y demás áreas donde se requiere suministro permanente de oxígeno medicinal, aire medicinal, vacío y otros gases clínicos. La indisponibilidad parcial o total de esta red puede generar afectación directa en la prestación de los servicios de salud, incremento del riesgo clínico para los pacientes, suspensión de procedimientos y eventos adversos asociados a fallas en el suministro.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Secretaría Integrada de Salud
Calle Dorado 40-10, 10.02

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS - INVITACION A COTIZAR

CO-CBS-FT-49 V2

La necesidad contractual surge de la obligación institucional de garantizar el cumplimiento de las condiciones de habilitación establecidas en la normatividad vigente, particularmente las relacionadas con infraestructura y dotación hospitalaria, así como de asegurar la operación continua de sistemas considerados críticos para la atención en salud.

Desde el punto de vista técnico, la red de gases medicinales de la Subred está conformada por múltiples componentes distribuidos en las diferentes sedes asistenciales, entre ellos:

- * Centrales de suministro de oxígeno medicinal.
- * Sistemas de aire medicinal y compresores.
- * Sistemas de vacío médico.
- * Manifolds automáticos y semiautomáticos.
- * Alarmas maestras y de área.
- * Cajas de corte sectorizadas.
- * Redes de distribución en cobre certificado para uso medicinal.
- * Tomas terminales de oxígeno, aire y vacío.
- * Reguladores, válvulas, filtros y accesorios asociados.

De manera preliminar y con base en la infraestructura hospitalaria existente en las diferentes sedes de la Subred, se estima que la red está compuesta por varios cientos de tomas terminales de gases medicinales, decenas de cajas de corte, múltiples sistemas de alarmas, manifolds y sistemas de generación y respaldo, los cuales requieren actividades permanentes de inspección, verificación, mantenimiento preventivo y atención correctiva especializada.

Respecto al diagnóstico de la infraestructura, es importante señalar que la naturaleza del contrato contempla precisamente actividades de inspección técnica especializada que permitan identificar el estado real de los componentes, establecer condiciones operativas, detectar fugas, verificar parámetros de funcionamiento, evaluar riesgos y formular acciones de mejora. No obstante, la experiencia institucional derivada de mantenimientos anteriores ha permitido identificar situaciones recurrentes asociadas a:

- * Desgaste de válvulas y accesorios.
- * Fugas en puntos terminales y conexiones.
- * Descalibración de sistemas de alarma.
- * Deterioro de componentes electromecánicos de compresores y sistemas de vacío.
- * Necesidad de reposición de elementos consumibles.
- * Ajustes por modificaciones locativas o ampliación de servicios asistenciales.

Estas condiciones evidencian la necesidad de contar con soporte técnico especializado que permita mantener la confiabilidad y disponibilidad de la red.

Adicionalmente, la Subred no cuenta dentro de su planta de personal con un equipo especializado dedicado exclusivamente al mantenimiento integral de redes de gases medicinales hospitalarias que disponga de las certificaciones, herramientas especializadas, equipos de medición, detectores de fugas, instrumentos de prueba y capacidad de respuesta requerida para intervenir sistemas críticos de conformidad con la normatividad técnica aplicable. Las actividades demandan personal con competencias específicas en sistemas de gases medicinales hospitalarios y experiencia demostrable en este tipo de infraestructura.

Asimismo, la Entidad no dispone de contratos vigentes que cubran integralmente la necesidad objeto del presente proceso, razón por la cual resulta indispensable adelantar la contratación para garantizar la continuidad operativa de los sistemas y evitar riesgos asociados a la interrupción del suministro.

La población beneficiaria corresponde a todos los usuarios atendidos en las sedes asistenciales de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., especialmente aquellos que requieren soporte ventilatorio, administración de oxígeno medicinal, procedimientos anestésicos, atención en unidades de cuidado intensivo, urgencias y demás servicios dependientes de la red de gases medicinales.

La no contratación del servicio generaría riesgos institucionales significativos, entre ellos:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Sistema Integrado de Servicios
de Salud Sur E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS - INVITACION A COTIZAR

CO-CBS-FT-49 V2

- * Interrupción del suministro de gases medicinales.
- * Incremento del riesgo clínico y de eventos adversos.
- * Suspensión parcial o total de servicios asistenciales.
- * Incumplimiento de condiciones de habilitación.
- * Incremento de costos por mantenimientos de emergencia.
- * Afectación de la seguridad de pacientes y personal asistencial.
- * Posibles hallazgos de entes de inspección, vigilancia y control.

En consecuencia, la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la red de gases medicinales se encuentra plenamente justificada desde los puntos de vista técnico, asistencial, operativo, normativo y de gestión del riesgo, constituyéndose en una necesidad indispensable para garantizar la continuidad, seguridad y calidad de la prestación de los servicios de salud en las diferentes sedes de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

DESCRIPCIÓN DE BIEN O SERVICIO: Las especificaciones técnicas, cantidades, características, condiciones de calidad, requisitos de fabricación, instalación, transporte, garantía, mantenimiento, entrega y demás condiciones particulares se encuentran contenidas en el Anexo Técnico No. 1, el cual hace parte integral del presente estudio previo y será de obligatorio cumplimiento para el futuro contratista

3. DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL

OBJETO DEL CONTRATO

PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS Y/O ACCESORIOS PARA LA RED DE GASES MEDICINALES Y MANIFOLDS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE

4. VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES

Clasificación UNSPSC: El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de clasificación de bienes y servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	1 nivel	2 nivel	3 nivel	4 nivel
	Segmento	Familia	Clase	Producto
Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de instrumentación	72	15	42	00
Sistemas y dispositivos de terapia de entrega de oxígeno	42	27	17	00
Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	72	10	29	00
Servicios de mantenimiento y fabricación de accesorios para tuberías	72	15	44	00
Servicios de soldadura	73	18	19	00
Sistemas y dispositivos de terapia de entrega de oxígeno	42	18	19	00

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Modalidad de selección de contratista: INVITACIÓN A COTIZAR

Esta contratación se realizará en aplicación de lo establecido en el Manual de Contratación adoptado mediante Resolución N° 1183 de 2024, numeral 16, que señala: " **INVITACIÓN A COTIZAR**": Se presenta cuando en la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Sistema Integrado de Servicios
de Salud Sur E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS - INVITACION A COTIZAR

CO-CBS-FT-49 V2

contratación la cuantía no supere el 0.3% del presupuesto aprobado por el CONFIS DISTRITAL o cuando se haya declarado desierto un proceso adelantado mediante convocatoria pública.

6. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Suscribir a tiempo y de manera conjunta con el supervisor del contrato el acta de inicio y demás actas que se deriven de la relación contractual.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que se presente contra la Entidad, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estadísticas, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo antecedan, los cuales hacen parte integral del contrato.
6. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Informar oportunamente a la Entidad sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato.
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.
11. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
12. Elaborar y cargar a la plataforma SECOP II el informe de ejecución de la gestión adelantada durante cada periodo, que evidencie el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, en las fechas establecidas por el supervisor.
13. Constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato las garantías pactadas a que haya lugar, las cuales deberá cargar en la Plataforma Secop II - numeral segundo "Condiciones", y cuyo título deberá contener de manera abreviada la clase de riesgo a asegurar y el Numero de contrato. En caso de no estar habilitado el cargue de las garantías en la plataforma, deberá presentar dichos documentos (Pólizas) a la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
14. Mantener actualizada las garantías que cubren los amparos establecidos en el contrato, durante el plazo de ejecución del mismo, incluidas las novedades contractuales cuando a ello haya lugar (si aplica). En este caso, la ampliación de las coberturas deberá efectuarse de manera inmediata y cargarse en la Plataforma Secop II - numeral segundo "Condiciones", con un título que deberá contener de manera abreviada la clase de riesgo a asegurar y el Numero de prórroga, adición y/o modificación contractual que corresponda". En caso de no estar habilitado el cargue de las garantías en la plataforma, deberá presentar dichos documentos (Pólizas) a la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
15. Suscribir las adiciones y prórrogas que se llegaren a presentar durante la ejecución del contrato de conformidad a las necesidades cuando así se requiere. A fin de evitar la paralización o la afectación grave del servicio público de salud a cargo de la Subred Sur E.S.E, y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación del servicio" la entidad podrá prorrogar unilateralmente el contrato. (artículos 14 y 16 Ley 80 de 1993 "Cláusulas exorbitantes")
16. Presentar mensualmente al Supervisor los informes de avance de ejecución de las obligaciones contractuales y periódicamente cuando el Supervisor lo exija hasta la terminación del contrato, anexando los archivos y documentos correspondientes, en cumplimiento del objeto contractual, además participar de las reuniones, actividades y/o requerimientos programados por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.
17. Mantener los precios durante la ejecución del contrato. En el evento que se presenten hechos imprevistos que generen desabastecimiento en el mercado nacional y local y/o cuando se genere un presunto desequilibrio económico, el contratista está en la obligación de presentar solicitud ante la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, con el respectivo soporte (conforme a las reglas jurisprudenciales existentes sobre la materia); la cual será estudiada por la Supervisión del Contrato.
18. Las empresas tercerizadas deberán estar articuladas con los estándares de acreditación, Estándar 101 (GER 12). La empresa tercerizada debe garantizar la participación en los planes de mejoramiento de la calidad de los servicios prestados con su respectivo seguimiento, así mismo dar aplicación a la Gestión de Competencias Estándar 108 (TH5) con la verificación de dichas competencias al personal al ingreso, durante el desarrollo de las actividades con periodicidad anual, y las estrategias de fortalecimiento. (Sí Aplica)

19. En general, las que se desprendan de la naturaleza del contrato y disponga el Supervisor designado, siempre que estén dentro de sus facultades y se enmarquen dentro del objeto del contrato.
20. Acreditar sus pagos de salud, pensión y ARL como corresponda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
21. Responder por el manejo y confidencialidad total de la información proporcionada por la Entidad durante el desarrollo del contrato, ciñéndose al manejo de información, requerimientos de información, oportunidad de la entrega de informes, atención de situaciones de contingencia y los demás aspectos que se puedan derivar del Contrato.
22. En virtud del desarrollo del contrato, cuando conozca y tenga acceso a los datos personales de terceros o a los que se realicen la consulta, debe garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 – HABEAS DATA
23. Hacer entrega magnética a la Entidad de los documentos generados con ocasión de la ejecución del contrato. (cuando a ello hubiere lugar)
24. EL CONTRATISTA se obliga dentro de su autonomía contractual, a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación.
25. Las demás que por la ley o el contrato le correspondan.

6.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir integralmente con las condiciones técnicas, operativas, administrativas y de calidad establecidas en el Anexo Técnico, documento que hace parte integral del contrato, garantizando el funcionamiento y mantenimiento preventivo y correctivos de los equipos de la Subred Sur.
2. Contar durante toda la ejecución del contrato, con empleados idóneos y certificados para la prestación del servicio y el soporte técnico a las redes de gases medicinales de las diferentes sedes que hacen parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
3. Designar de su personal, al empleado que se encargará de atender en forma directa los requerimientos de la Entidad durante la ejecución del contrato.
4. Entregar al finalizar la labor en cada sede el inventario actualizado de tomas de gases medicinales identificados por número de cama y servicio al referente técnico de cada unidad y al supervisor del contrato, sin que esto genere costo adicional para la Subred.
5. Realizar la actualización de planos de la red gases de las unidades de servicio de salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, los cuales deben ser entregados magnético (formato editable dwg) y en físico de acuerdo a solicitud del supervisor del contrato, sin que esto genere costo adicional para la Entidad.
6. Contar con todos los medios logísticos para el transporte de personal y material e instalación de repuestos necesarios para la ejecución del objeto contractual, sin que ello genere ningún costo adicional para la Entidad.
7. Realizar el mantenimiento de las redes de gases de las diferentes sedes que hacen parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, de acuerdo al cronograma entregado por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
8. Entregar la certificación de calidad de la tubería y soldadura empleada, en el evento que se requiera el reemplazo de una tubería de forma parcial o total.
9. Entregar los registros de los mantenimientos y pruebas realizadas a las instalaciones de las diferentes sedes de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., los cuales deben tener visto bueno del biomédico de la unidad.
10. Entregar los certificados de calibración de los elementos que así lo requieran en físico y digital al referente técnico de cada unidad y al supervisor de contrato.
11. Realizar capacitación técnica al personal de apoyo de la Entidad las veces que sean requeridas y en los turnos estipulados de acuerdo a la solicitud del supervisor del contrato, el cual se debe entrenar en manipulación del manifold y sus componentes, así como las líneas de alto caudal y resolución de fallas frecuentes.
12. Entregar para cada uno de los manifold el Instructivo de manejo en hojas plastificada resistente a la limpieza y desinfección; instalado al interior del área en un lugar accesible y visible para todo el personal.
13. Reemplazar a sus expensas, a entera satisfacción de la Entidad y sin costo alguno, los equipos y/o materiales, bienes e insumos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes al requerimiento por parte del Supervisor.

14. Contar con disponibilidad para el soporte técnico para las redes de gases medicinales de las diferentes sedes de la Subred Sur los 7 días a la semana las 24 horas del día, que prestará en un tiempo no mayor a CUATRO (4) horas y responderá por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
15. Realizar las verificaciones metrológicas y calibraciones de los manómetros de los manifold, de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y en los tiempos establecidos en el manual de cada equipo; o en su defecto se debe realizar verificación metrológica por lo menos una vez al año. Sin que ello genere ningún costo adicional para la Entidad.
16. Realizar la disposición final de los repuestos, partes y piezas retirados y reemplazados y entregar al supervisor del contrato la certificación de dicha disposición final, sin que esto genere costo adicional para la subred.
17. Realizar el mantenimiento preventivo, correctivo y actualización de alarmas maestras y demás alarmas. Si estas alarmas son actualizadas, el proveedor debe entregar el instructivo y capacitar al personal de mantenimiento e ingeniería biomédica, sin que esto genere costo adicional para la subred.
18. Realizar la instalación de la guía de manejo rápido en cada una de las cajas de alarmas existentes en la subred integrada de servicios de salud de acuerdo a la solicitud de la Subred, sin que esto genere costo adicional para la Entidad.
19. Realizar capacitación al personal asistencial sobre el manejo de las alarmas de área, así como el reporte de activaciones de las alarmas en todos los turnos, las veces que sean requeridas por el supervisor del contrato y durante la actividad de mantenimiento preventivo, sin que esto genere costo adicional para la subred, la misma deberá entregarse con los siguientes soportes para la certificación de la factura: registro fotográfico, listado de asistencia, evaluación pre y post.
20. Realizar la marcación de la tubería y demás elementos de la red de gases medicinales que se requiera según resolución 4410 de 2009 (color y sentido de flujo), sin que esto genere costo adicional para la subred.
21. Realizar la capacitación en el manejo adecuado de cilindros de alta presión y manifolds a todo el personal que el supervisor del presente contrato designe y durante la actividad de mantenimiento preventivo, sin que esto genere costo adicional para la subred, la misma deberá entregarse con los siguientes soportes para la certificación de la factura: registro fotográfico, listado de asistencia, evaluación pre y post.
22. Realizar reto al manifold de aire y oxígeno, en las unidades de prestación de servicio que así lo requieran, mínimo una vez al año, el proveedor debe presentar el informe de dicho reto realizado, en el cual deben realizar los cálculos de la disponibilidad de operación del manifold, según la capacidad instalada. Sin que ello genere ningún costo adicional para la Entidad.
23. Realizar una ronda de inspección trimestral a las diferentes sedes que cuenten con red de gases para verificar de manera preventiva el estado de la arquitectura de la red y generar un reporte donde se evidencia su estado; realizar énfasis en las tomas de gases medicinales de suministro.
24. Dar una garantía de mano de obra y repuestos de seis (6) meses.
25. Colocar los sticker de mantenimiento preventivo en alarmas, manifold y cajas de corte.
26. Anexar los protocolos de mantenimiento que se realizara a la red de gases.
27. Cotizar los accesorios, actividades y repuestos que no se encuentren dentro del contrato para su autorización por el supervisor o apoyo técnico a la supervisión y posterior instalación.
28. Realizar los cortes de gases requeridos en donde el contratista debe contar la logística, el personal, materiales y equipos necesarios para soportar los servicios durante el corte.
29. Disponer de una persona técnico-administrativa que realice la elaboración y actualización de las hojas de vida y archivo de todos los reportes de mantenimiento preventivo y correctivo de toda la red de gases, sin que esto genere costo adicional para la Subred.
30. Apoyar y realizar el acompañamiento para los procesos de certificación y operación de BPM de aire medicinal de la Subred, los 7 días de la semana las 24 horas del día sin que esto genere costo adicional para la Subred.
31. Realizar entrega de facturación los 15 primeros días de cada mes, la cual debe incluir:
 - Original y una (01) copia de la factura con parafiscales.
 - Una copia en físico, una copia en digital (CD) y/o (USB) de los soportes de mantenimientos realizados de cada una de las unidades.
32. Facturar los servicios prestados, así como los accesorios y repuestos entregados de manera mensual.
33. Entregar los demás informes que sean requeridos por el supervisor del contrato y en los plazos requeridos, sin que esto genere un costo adicional para la Subred.
34. El contratista debe entregar certificado una vez se realice cambio de manguera de manifold de alta presión.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE
SANEAMIENTO BÁSICO DEL
DISTRITO CAPITAL

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS - INVITACION A COTIZAR

CO-CBS-FT-49 V2

6.2 OBLIGACIONES AMBIENTALES

1. Apropiar los lineamientos establecidos en la Política de Gestión Ambiental y la Política de Responsabilidad Social de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
2. Implementar la gestión de residuos (ordinarios, orgánicos, aprovechables, RAEES y peligrosos) generados durante la ejecución del contrato, articulándose con el proceso de Gestión Ambiental de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur.
3. El contratista se obliga para sus entregables en físico (Informes, actas y demás) utilizar impresión a doble cara, en papel que tenga alguna de las siguientes características (i) estar certificado en sello ambiental, (ii) debe ser papel reciclado o ecológico. (iii) proveniente de fuentes forestales sostenibles.
4. Realizar adecuada disposición de los residuos (ordinarios, orgánicos, aprovechables, de Aparatos eléctricos y electrónicos -RAEES- y peligrosos) generados durante la ejecución del contrato.

7. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Suscribir a través del supervisor, de manera conjunta con el contratista las diferentes modificaciones a las que haya lugar.
4. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
5. Cancelar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas y/o pactadas.
6. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el documento de cumplimiento a satisfacción
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
8. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
9. Realizar todas las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
10. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
11. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
12. Ejercer la supervisión del contrato por intermedio del supervisor designado.
13. Exigir a través del Supervisor del contrato los comprobantes de aportes al Sistema General de Seguridad Social, Pensión y Parafiscales y realizar su verificación.

8. DESCRIPCION FINANCIERA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS -
INVITACION A COTIZAR

CO-CBS-FT-49 V2

8.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor de la presente contratación es la suma de NOVENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$90.527.344 M/CTE), el presente proceso será a monto agotable.

Para la determinación del presupuesto oficial, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. adelantó diversas actuaciones orientadas a identificar las condiciones del mercado y obtener información económica suficiente que permitiera establecer valores de referencia.

En desarrollo de la etapa de planeación se adelantaron los siguientes ejercicios para la determinación del presupuesto:

El valor estimado del contrato se determinó con base en el valor histórico de contratos anteriores realizados por la entidad, atendiendo la necesidad inicialmente identificada, para lo cual se tomó los valores unitarios de la contratación 2025 y se adicionó un incremento del 3% conforme actualización de precios autorizado por CONFIS Distrital para la vigencia 2026, con el fin de reflejar las condiciones reales del mercado y garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.

CONTRATO 6193-2025 OBJETO DEL CONTRATO "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS Y/O ACCESORIOS PARA LA RED DE GASES MEDICINALES Y MANIFOLDS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD"

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TECHO UNITARIO IVA INCLUIDO 2025	INCREMENTO 3% IVA INCLUIDO	VALOR TECHO UNITARIO IVA INCLUIDO 2026
1	Mantenimiento de tomas de gases medicinales de las referencias y marcas que se encuentren instaladas en los diferentes servicios de las unidades de atención que hacen parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, el cual debe incluir la limpieza, verificación, corrección de fugas y suministro y reemplazo de kit de o-rings, así como el suministro y la instalación de tornillería faltante.	1	UN	\$ 54.715	\$ 1.641	\$ 56.356



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
344.020
Secretaría de Planeación y Desarrollo Urbano
Calle 100 No. 100-100

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS -
INVITACION A COTIZAR

CO-CBS-FT-49 V2

2	Mantenimiento de Manifold de respaldo, el cual Incluye mantenimiento de reguladores de alta y baja presión, bypass de línea y cheque de seguridad, válvulas de paso y demás componentes del manifold para oxígeno, aire medicinal, óxido nitroso, dióxido de carbono y demás gases que se encuentren en la institución, en el que se debe realizar limpieza, verificación de funcionamiento y corrección de fugas. Para los manómetros del manifold se debe realizar verificación metrológica (calibración) con certificación ONAC	1	UN	\$ 245.140	\$ 7.354	\$ 252.494
3	Mantenimiento de alarmas de área, el cual incluye pruebas, verificación de estado físico y de funcionamiento, suministro y reemplazo de componentes electrónicos como transistores, condensadores, conectores y conexión de puntos deshabilitados.	1	UN	\$ 58.834	\$ 1.765	\$ 60.599
4	Mantenimiento de alarmas maestras, el cual incluye pruebas, verificación de estado físico y de funcionamiento, suministro y reemplazo de componentes electrónicos como transistores, condensadores, conectores y conexión de puntos deshabilitados.	1	UN	\$ 70.600	\$ 2.118	\$ 72.718
5	Mantenimiento de caja de control o corte, el cual incluye limpieza, verificación de funcionamiento, suministro e instalación señalización y calcomanías, suministro e instalación de armellas para los acrílicos cuando sean requeridos.	1	UN	\$ 76.484	\$ 2.295	\$ 78.779



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
1946/1953
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS -
INVITACION A COTIZAR

CO-CBS-FT-49 V2

6	Mantenimiento de las redes de gases medicinales, el cual incluye todos los tipos de gases que existan en las instalaciones de las diferentes unidades de prestación de servicios de salud de la Subred y en donde se debe hacer verificación y arreglo de fugas, Pruebas de hermeticidad y estanqueidad de dichas redes con entrega de informe de cada una de las pruebas.	1	UN	\$ 764.837	\$ 22.945	\$ 787.782
7	Mantenimiento de compresor de evacuación de gases anestésicos, el cual incluye los secadores, conlimpieza, verificación física y funcional, corrección de fugas	1	UN	\$ 269.654	\$ 8.090	\$ 277.744
8	Corte de gases para áreas no críticas, Planeación y ejecución para el corte programado en el suministro de gases medicinales con el fin de reemplazar elementos en la red, se deben programar en coordinación con cada unidad y supervisor de el contrato, este procedimiento se debe realizar solo si es necesario y debe incluir todo la logística, el personal, materiales y equipos necesarios para soportar los servicios durante el corte.	1	UN	\$ 91.780	\$ 2.753	\$ 94.533
9	Corte de gases para áreas críticas, Planeación y ejecución para el corte programado en el suministro de gases medicinales con el fin de reemplazar elementos en la red, se deben programar en coordinación con cada unidad y supervisor y/o apoyo técnico a la supervisión del contrato, este procedimiento se debe realizar solo si es necesario y debe incluir todo la logística, el personal, materiales y equipos necesarios para soportar los servicios durante el corte.	1	UN	\$ 209.447	\$ 6.283	\$ 215.730
VALOR TOTAL MANO DE OBRA 2026						\$ 1.896.736

NOTA: Las cantidades relacionadas en el cuadro son de referencia, estos pueden variar de acuerdo a las necesidades de los diferentes centros de salud y hospitales de la Subred Sur, y serán debidamente verificadas con las respectivas cotizaciones.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS -
INVITACION A COTIZAR

CO-CBS-FT-49 V2

La naturaleza del servicio requerido es variable y depende directamente de las condiciones técnicas de la red y de las eventualidades que se presenten en las distintas unidades de atención, razón por la cual el proceso contractual se plantea bajo la modalidad de **monto agotable** y con cotización de valores unitarios, lo cual permite a la entidad optimizar el uso de los recursos públicos y atender únicamente las actividades efectivamente requeridas.

Con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, y considerando que el desarrollo de los mantenimientos preventivos y, especialmente, correctivos puede requerir el reemplazo de componentes, es necesario prever el suministro de repuestos, insumos, consumibles y/o accesorios. En consecuencia, los proponentes deberán presentar la cotización por valor unitario de los siguientes repuestos, insumos, consumibles y/o accesorios, los cuales servirán como referencia para la ejecución del contrato y para la determinación de los valores correspondientes a los suministros que eventualmente sean requeridos por la Entidad:

DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	VALOR TECHO 2025 IVA INCLUIDO	INCREMENTO 3% IVA INCLUIDO
FLUJOMETRO DOBLE (FLUJÓMETRO DE OXIGENO O AIRE MEDICINAL, PARA PACIENTE ADULTO O PEDIÁTRICO. INCLUYE EL ACOPLÉ PARA TOMA A PARED)	\$ 475.023	\$ 14.251
TOMA DE PARED PARA OXIGENO TIPO AGA	\$ 440.075	\$ 13.202
MANGUERA DE ALTA PRESIÓN PARA MANIFOLD RECUBIERTA EN MALLA DE ACERO INOXIDABLE, CON GUAYA DE SEGURIDAD Y ACOPLÉ SEGÚN TIPO DE GAS (AIRE MEDICINAL)	\$ 424.335	\$ 12.730
MANGUERA DE ALTA PRESIÓN PARA MANIFOLD RECUBIERTA EN MALLA DE ACERO INOXIDABLE, CON GUAYA DE SEGURIDAD Y ACOPLÉ SEGÚN TIPO DE GAS (OXIGENO)	\$ 421.955	\$ 12.659
VÁLVULA DE BOLA CUATRO TORNILLOS	\$ 122.963	\$ 3.689
VALVULA DE SEGURIDAD DE 1/2 A 80 PSI	\$ 188.268	\$ 5.648
SENSOR PRESION 80 PSI	\$ 282.401	\$ 8.472
VALVULA CHEQUE DE 1/2 VERTICAL	\$ 94.134	\$ 2.824
JUEGOS DE BRIDAS DE 1/2	\$ 111.784	\$ 3.354
CONECTORES EN L CON CONECCION 590	\$ 141.201	\$ 4.236
ALARMA MAESTRA	\$ 4.471.354	\$ 134.141
REGULACION DE PRIMERA ETAPA	\$ 4.118.352	\$ 123.551
REGULACION DE SEGUNDA ETAPA	\$ 5.648.026	\$ 169.441
ALARMA DE AREA DE 2 GASES ANALOGA	\$ 1.765.008	\$ 52.950
REGULADOR DE ALTA PRESIÓN CON FLUJOMETRO	\$ 491.848	\$ 14.755
REGULADOR DE ALTA PRESIÓN PARA CILINDRO CON ACOPLÉ AGA PARA CUALQUIER GAS	\$ 566.273	\$ 16.988
REGULADOR TIPO YUGO DE 0 – 15 LPM	\$ 215.723	\$ 6.472
REGULADOR TIPO YUGO DE 0 – 5 LPM	\$ 276.395	\$ 8.292
TUBERIA DE COBRE DE 1/2	\$ 91.928	\$ 2.758



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS -
INVITACION A COTIZAR

CO-CBS-FT-49 V2

TOMA CHEMETRON AEREA PARA VACIO	\$ 529.502	\$ 15.885
MANGUERA FLEXIBLE 3 METROS PARA VACIO CON ACOPLE AGA- CHEMETRON	\$ 341.235	\$ 10.237
REGULADOR DE VACIO	\$ 987.581	\$ 29.627
TOMA DE PARED	\$ 440.075	\$ 13.202
MANGUERA FLEXIBLE 3 METROS PARA OXIGENO CON ACOPLE DISS-DISS	\$ 305.935	\$ 9.178
PISTOLA AIRE CON ACOPLE RAPIDO	\$ 170.617	\$ 5.119
ALARMA TOUCHSCREEN DE TRES GASES	\$ 7.060.032	\$ 211.801
CHEQUE TIPO GLOBO EN BRONCE ROSCA 1" HORIZONTAL CON SELLO EN TEFLON	\$ 351.472	\$ 10.544
TOMA GENTEC SERIE 400 DE VACIO	\$ 440.075	\$ 13.202
TOMA DE OXIGENO SERIE 400 MARCA GENTE	\$ 440.075	\$ 13.202
ALARMA TOUCHSCREEN 10"	\$ 4.443.114	\$ 133.293
TRASDUCTOR DE 0-100	\$ 973.108	\$ 29.193
TRASDUCTOR DE 0-300	\$ 973.108	\$ 29.193
TRASDUCTOR DE -14.5 - -30	\$ 973.108	\$ 29.193
VALOR TOTAL BOLSA DE REPUESTOS 2026		

Nota: Las cantidades relacionadas en el cuadro son de referencia, estos pueden variar de acuerdo a las necesidades de los diferentes centros de salud y hospitales de la Subred Sur, y serán debidamente verificadas con las respectivas cotizaciones.

La naturaleza del servicio requerido es variable y depende directamente de las condiciones técnicas de la red y de las eventualidades que se presenten en las distintas unidades de atención, razón por la cual el proceso contractual se plantea bajo la modalidad de **monto agotable** y con cotización de valores unitarios, lo cual permite a la entidad optimizar el uso de los recursos públicos y atender únicamente las actividades efectivamente requeridas.

CERTIFICADO DE
DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL

No. CDP Anexo.

Valor: \$90.527.344

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato se establece en SEIS (06) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, incluyendo la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías exigidas.

En consecuencia, el plazo de SEIS (06) meses resulta razonable, proporcional y necesario para garantizar la adecuada ejecución de todas las actividades asociadas a asegurar el cumplimiento de las metas establecidas y la correcta inversión de los recursos públicos asignados.

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses adicionales, término que se considera necesario para adelantar las actividades administrativas, financieras y jurídicas relacionadas con el cierre del contrato, incluyendo la consolidación de soportes, revisión de obligaciones, trámite de pagos pendientes, seguimiento de garantías, elaboración de informes finales y suscripción del acta de liquidación, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. y la normatividad aplicable.

10. FORMA DE PAGO:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SISTEMA INTEGRADO DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS - INVITACION A COTIZAR

CO-CBS-FT-49 V2

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales sucesivos, de acuerdo con lo efectivamente suministrados, entregados, instalados y recibidos a satisfacción por parte de la Entidad, previa presentación de la respectiva factura electrónica, acompañada de los soportes requeridos para el trámite de pago.

Cada pago se realizará dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la radicación de la factura, previa verificación y aprobación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento de las obligaciones contractuales ejecutadas durante el respectivo periodo, para lo cual el contratista deberá presentar:

1. Factura electrónica de venta, de conformidad con la normatividad vigente.
2. Informe de ejecución correspondiente al periodo facturado.
3. Relación detallada de los dispositivos suministrados y entregados.
4. Soportes de recibo a satisfacción expedidos por la supervisión o por los beneficiarios cuando aplique.
5. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
6. Acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018, el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

El último pago no estará condicionado a la suscripción del acta de liquidación del contrato, sino al cumplimiento de las obligaciones ejecutadas y recibidas a satisfacción por parte de la supervisión, sin perjuicio de las actividades administrativas y financieras que deban adelantarse posteriormente para efectos de la liquidación contractual.

Los pagos estarán sujetos a las apropiaciones presupuestales disponibles, al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y a la efectiva disponibilidad de recursos por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., sin que ello genere reconocimiento de intereses moratorios, indexaciones o compensaciones adicionales, salvo las situaciones expresamente previstas en la ley.

La facturación y los pagos se efectuarán sobre los valores efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción, teniendo en cuenta que el presente contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, razón por la cual la Entidad únicamente reconocerá y pagará los bienes efectivamente suministrados, entregados y aceptados durante la vigencia contractual.

11. LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución del contrato será en las diferentes unidades de prestación de servicios de salud adscritas a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

- Hospital El Tunal.
- Hospital de Meissen.
- Hospital de Usme.
- Vista Hermosa.
- Marichuela.
- Santa Librada.
- Nazareth.
- San Juan.
- Flora.
- Julio César Sánchez.
- Tunjuelito.
- Betania.
- Bodas del Carmen.
- CAPS Carmen.
- Destino.
- La Reforma.
- Manzana del Cuidado.
- San Benito.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
ESTADO CIVIL

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS - INVITACION A COTIZAR

CO-CBS-FT-49 V2

- Santa Marta.
- Y demás sedes habilitadas de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

12. SUPERVISIÓN:

La supervisión del presente contrato será realizada por la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA** de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y/o quien designe el ordenador del gasto de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E; quienes velarán por que se cumpla con todos los parámetros y obligaciones establecidas en el contrato, Manual de contratación y Manual de supervisión que la entidad tenga para tal fin.

13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

13.1 REQUISITOS JURIDICOS

13.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El oferente deberá diligenciar y suscribir la Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo No. 1), conforme al formato de la Entidad, indicando la aceptación de las condiciones del proceso y el compromiso de cumplir con las obligaciones contractuales derivadas del mismo.

La carta deberá estar firmada por el proponente o su representante legal, según corresponda.

13.1.2 APODERADOS

Los Proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del proponente plural, según corresponda.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los miembros de la propuesta conjunta con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio incluyendo los señalados en el pliego de condiciones.

El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

13.1.3 PERSONA NATURAL

Las personas naturales deberán tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta, para la suscripción y para la ejecución del contrato.

Las personas naturales, deberán demostrar su existencia y capacidad legal a través de la copia de la cédula de ciudadanía, la cual debe allegarse con la propuesta.

En el evento que la persona natural tenga la calidad de comerciante, deberá allegar el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, donde acredite que la actividad mercantil de la persona natural esté relacionada con el objeto del contrato del presente proceso.

13.1.4 CERTIFICADO DE SITUACIÓN MILITAR (SI APLICA)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
1946

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS - INVITACION A COTIZAR

CO-CBS-FT-49 V2

Los hombres menores de cincuenta (50) años deberán aportar copia legible de la libreta militar o certificación expedida por la autoridad competente que acredite que el documento se encuentra en trámite, conforme a lo dispuesto en la Ley 1861 de 2017 (Servicio de Reclutamiento, Control de Reservas y Movilización).

13.1. 5 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Los oferentes que sean personas jurídicas deberán acreditar su existencia, capacidad, representación legal y facultades del representante legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, o su equivalente en el caso de personas jurídicas extranjeras, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del término para presentar las Ofertas, en el que conste lo siguiente:

- Que su objeto social le permita ejecutar el Contrato objeto del presente proceso de selección.
- Debe constar en el Certificado que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso y tres (3) años más.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de su representada, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente en su organización para adelantar todos los actos precontractuales, suscripción, ejecución y liquidación del contrato que resulte de la adjudicación de la presente invitación pública, con fecha anterior al cierre del presente proceso de selección.

Los Oferentes plurales deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas que la conforman y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.

Los oferentes extranjeros (personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia) o los integrantes extranjeros del oferente plural, para acreditar la existencia y representación legal deberán allegar un documento que contenga la información solicitada expedida por el órgano competente en su país de domicilio. Si en el documento equivalente no aparece la información solicitada se deberán adjuntar copia de los estatutos de conformación de la persona jurídica, en los cuales se pueda revisar el cumplimiento de los requisitos solicitados, en todo caso, deberá cumplir con los requisitos exigidos en el numeral 14. **“Documentos oferentes extranjeros”** del presente documento.

Si el oferente no tiene la obligación de registrarse ante la Cámara de Comercio deberá allegar documento equivalente que acredite la información solicitada expresamente.

En el evento que en el contenido del Certificado de Existencia y Representación Legal o su equivalente, se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta (o documento equivalente para extranjeros) en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la oferta y celebrar el contrato, además, anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

13.1.6 CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA O CONTROL (SI APLICA)

Cuando el proponente esté sujeto a inspección, vigilancia o control de una entidad estatal (Superintendencia de Salud, Educación, Sociedades, entre otras), deberá aportar certificación vigente (no mayor a treinta (30) días) expedida por la autoridad competente, que acredite su legalidad y ausencia de sanciones vigentes.

13.1.7 PROPONENTES PLURALES

En caso de consorcios, unión temporal u otra forma de asociación, todos los integrantes deberán cumplir con la documentación exigida en el presente documento respecto a la evaluación jurídica.

El documento de constitución de consorcio o unión temporal constará por lo menos de:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CASA 1279
Sistema Integrado de Selección
1997 (Ley 1612 de 1997)

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS - INVITACION A COTIZAR

CO-CBS-FT-49 V2

- **Objeto del consorcio, la unión temporal o asociación – Oferente Plural:** el Objeto de cualquiera de las modalidades asociativas permitidas en este proceso de selección, deberá ser el mismo objeto a contratar por medio de este proceso de selección.
- **Designación del Representante:** En cualquier caso, el representante legal del Oferente Plural debe contar con plenas facultades para obligar al consorcio o unión temporal para la suscripción del respectivo contrato, de sus modificaciones o de sus prórrogas, de sus pólizas y de sus prórrogas, de las actas parciales, del acta de liquidación final y en general, cualquier actuación que se genere en la ejecución del contrato hasta su liquidación definitiva.
- **Responsabilidad en la Unión Temporal:** En caso de unión temporal; sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Subred.
- Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la Oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes; se entenderá que su responsabilidad será la de los consorcios y en tal sentido asumen una responsabilidad solidaria
- **Duración del Oferente Plural:** La duración del Oferente Plural cualquiera sea su modalidad – consorcio o unión temporal – deberá ser como mínimo igual al plazo del contrato, su liquidación y tres (3) años más.

Con la suscripción del documento de constitución del consorcio o unión temporal, se entenderá para todos los efectos legales y contractuales que el representante del Oferente Plural tiene las siguientes facultades referentes a la etapa precontractual, contractual y post-contractual:

- Presentación de la Oferta y representación del Oferente Plural en todas las diligencias del proceso de selección.
- Suscribir el contrato y sus modificaciones.
- Suscribir el acta de liquidación y notificarse del acta de liquidación unilateral.

Cada representante de los integrantes de un Oferente Plural deberá presentar con la Oferta la autorización EXPRESA – en caso de requerirse de conformidad con sus facultades para: (1) participar en el Oferente Plural, (2) presentar Oferta dentro del Proceso de Selección, (3) ejecutar contrato y, (4) liquidar – otorgada por el órgano competente de dicha persona jurídica, de conformidad con lo establecido por el artículo 839 del Código de Comercio. La fecha de otorgamiento de esa autorización debe ser anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

No se aceptarán promesas de constitución de consorcios o uniones temporales ni tampoco serán aceptados los documentos de constitución cuando la creación de estos esté sujeto a la adjudicación del contrato.

Cualquier modificación al documento de constitución del Oferente Plural deberá ser suscrita por la totalidad de integrantes de este y, deberá tener la aprobación previa de la Subred para su implementación.

De conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, para que un proponente plural (Consortio o Unión Temporal) pueda participar en el presente proceso de selección, **es necesario que se encuentre registrado previamente como consorcio o unión temporal en el SECOP II**, por tanto, los interesados en participar bajo esta figura deben realizar su inscripción de acuerdo con lo establecido en “El paso a paso del Registro de Proveedores en el SECOP II” que se encuentra publicada en la página de Colombia Compra Eficiente. Es importante señalar que, según lo establecido por Colombia Compra Eficiente, no serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

13.1.8 IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

Se deberá aportar copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, deberán anexarse los certificados de existencia tanto de la sucursal como de la casa matriz.

13.1.9 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) Y REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA (RIT)

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario - RUT actualizado; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto; el Decreto 2460 de 2013 y el Artículo 2 del Decreto 2620 de 2014.

Para el caso de las personas extranjeras con sucursal en Colombia, se aplicarán las reglas de las leyes colombianas, para las no domiciliadas en Colombia, deberán aportar manifestación expedida por el Representante Legal, en donde conste que no se encuentran inscritos en el Registro Único Tributario de la DIAN, siempre que no estén señalados como obligados de acuerdo con el Artículo 5 del Decreto Nacional 2460 de 2013.

RIT

El proponente deberá presentar el respectivo RIT, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda, con la información personal y tributaria actualizada, en el caso que aplique.

Este requisito no constituye un requisito habilitante y es requerido para la celebración del contrato.

13.1.10 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

- Personas Jurídicas

El Oferente persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, mediante certificación que acredite el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos laborales, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje Sena (SENA), correspondientes a los seis (06) meses anteriores al cierre de la presente invitación.

Dicha certificación debe ser suscrita por el revisor fiscal de la persona jurídica, si se encuentra obligada a contar con éste de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto, por su representante legal. Si la persona jurídica en virtud de lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012 y el Artículo 7 del Decreto 1828 de 2013 se encuentra exenta del pago de algún aporte, debe realizar manifestación expresa de tales efectos en la certificación. Igualmente, si entre el Oferente y algunas de las entidades recaudadoras de las obligaciones mencionadas existe un acuerdo de pago, debe manifestar en la certificación la existencia de tal acuerdo con la entidad recaudadora y el cumplimiento de este.

El Oferente que no tengan más de seis (6) meses de constitución anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación, deberá acreditar los pagos desde la fecha de constitución.

Si el Oferente persona jurídica no tiene personal a cargo y por ende no está obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe allegar certificación suscrita por el revisor fiscal, si se encuentra obligada a contar con éste, o en su defecto, por su representante legal, en la que se manifieste tales efectos. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

Cuando la certificación se encuentre suscrita por el revisor fiscal, la misma deberá estar acompañada por la fotocopia legible de la tarjeta profesional y certificados de vigencia de inscripción de antecedentes disciplinarios del revisor fiscal.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social y aportes parafiscales en los términos antes descritos, según corresponda.

- Personas Naturales



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subsistema Integrado de Servicios de Salud Sur E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS -
INVITACION A COTIZAR

CO-CBS-FT-49 V2

El Oferente persona natural deberá acreditar el pago de sus aportes y el de sus empleados al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, mediante certificación que acredite el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos laborales, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje Sena (SENA), correspondientes a los seis (06) meses anteriores al cierre de la presente invitación.

Dicha certificación debe ser suscrita por el Oferente persona natural. Si el Oferente, en virtud de lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012 y el Artículo 7 del Decreto 1828 de 2013 se encuentra exento del pago de algún aporte de su empleado, deberá realizar manifestación expresa sobre tales efectos en la certificación.

Si el Oferente persona natural no tiene personal a cargo y por ende no está obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal, sólo debe allegar certificación en la que manifieste el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales en los últimos seis (6) meses, anteriores a la presentación de la oferta. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social y aportes parafiscales en los términos antes descritos, según corresponda.

13.1.11 CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL EMITIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El oferente persona natural o jurídica y su representante legal, deberá presentar el certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República de Colombia.

En caso de ofertas conjuntas (Unión temporal, Consorcio, o cualquier tipo de asociación), debe allegarse el de cada uno de los integrantes.

13.1.12 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El oferente persona natural o jurídica y su representante legal, deberá presentar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación.

En caso de ofertas conjuntas (Unión temporal, Consorcio, o cualquier tipo de asociación), deberá allegarse el certificado de cada uno de los integrantes, en los términos antes descritos.

13.1.13 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ

El oferente persona natural, y el representante legal de la persona jurídica, deberá presentar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería Distrital, cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación.

En caso de ofertas conjuntas (Unión temporal, Consorcio, o cualquier tipo de asociación), deberá allegarse el certificado de cada uno de los integrantes, en los términos antes descritos.

13.1.14 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL

El oferente persona natural, y el representante legal de la persona jurídica, deberá presentar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación.

En caso de ofertas conjuntas (Unión temporal, Consorcio o cualquier tipo de asociación), debe allegarse el certificado de cada uno de los integrantes, en los términos antes descritos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CIVIL
Subred Integrada de Servicios de Salud

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS -
INVITACION A COTIZAR

CO-CBS-FT-49 V2

13.1.15 CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

El oferente persona natural, y el representante legal de la persona jurídica, deberá presentar el certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC donde conste que no es deudor por infracciones de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación.

En caso de ofertas conjuntas (Unión temporal, Consorcio o cualquier tipo de asociación, deberá allegarse el certificado de cada uno de los integrantes, en los términos antes descritos.

13.1.16 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM

El proponente deberá aportar el certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, en donde se indique que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica "NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS", certificación expedida en el mes de cierre del proceso, cuya fecha de expedición no sea mayor a 90 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.

13.1.17 RÉGIMEN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES

El oferente y su representante legal deberán declarar bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses, conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2195 de 2022, y demás normas concordantes.

Deberá diligenciarse el Anexo No. 4 "Certificación de Inhabilidades e Incompatibilidades" y el Anexo No. 14 "Declaración Juramentada de No Impedimento y/o Conflicto de Intereses".

La Subred verificará en línea, a través de la Policía Nacional, el cumplimiento de la Ley 1918 de 2018, que prohíbe la contratación con personas condenadas por delitos sexuales contra menores.

13.1.18 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DE CORRUPCIÓN Y LAVADO DE ACTIVOS

Los oferentes deberán diligenciar los formatos:

- Anexo 7. Compromiso Anticorrupción.
- Anexo 8. Formulario SARLAFT (Personas Naturales o Jurídicas).
- Anexo 9. Declaración de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Cada integrante del consorcio o unión temporal deberá presentarlos de manera individual, conforme al Decreto 830 de 2021 (prevención LAFT) y a las políticas internas de transparencia de la Subred.

13.1.19 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES)

La entidad verificará en el RUES el estado del Registro Mercantil y del Registro Único de Proponentes (RUP), en lo relativo a sanciones, multas, inhabilidades o impedimentos, procediendo conforme a la normativa aplicable.

13.1.20 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente deberá constituir una garantía de seriedad de la oferta expedida a favor de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., otorgada por una compañía de seguros debidamente autorizada para operar en Colombia o mediante una garantía bancaria, conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes vigentes.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS - INVITACION A COTIZAR

CO-CBS-FT-49 V2

Esta garantía tiene por objeto asegurar el cumplimiento de los compromisos derivados de la presentación de la oferta, garantizando que el proponente mantendrá las condiciones económicas, técnicas y jurídicas ofrecidas, y suscribirá el contrato en caso de resultar adjudicatario.

Condiciones mínimas de la garantía

Asegurado o beneficiario:

Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Tomador o afianzado:

El proponente, identificado con su nombre o razón social completo, conforme figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva.

Si la oferta la presenta un consorcio o unión temporal, la garantía deberá constituirse a nombre del consorcio o unión temporal incluyendo los nombres o razones sociales de todos sus integrantes.

Cuantía:

TIPO DE PÓLIZAS	PORCENTAJE	DURACIÓN
DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Corresponderá al (10%) diez por ciento del <u>valor de la propuesta</u>	Igual al plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (4) meses mas

Recibo o constancia de pago:

La póliza deberá acompañarse del recibo de pago de la prima. Si no se anexa, la póliza deberá incluir la cláusula que indique expresamente que no expira por falta de pago, conforme al artículo 1068 del Código de Comercio y al artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

Ejecución de la garantía

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta cuando el proponente, sin justificación debidamente acreditada, incurra en cualquiera de las siguientes conductas:

- a) No suscriba el contrato dentro del plazo establecido en los pliegos de condiciones o invitación; o
- b) No aporte los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos de legalización o ejecución del contrato dentro del término señalado (cinco (5) días hábiles contados a partir del perfeccionamiento).

En cualquiera de estos casos, la Subred podrá hacer efectiva la garantía ante la aseguradora o entidad bancaria, o en su defecto, ejercer acción ejecutiva por el valor asegurado, prestando mérito suficiente la propuesta presentada, la cual constituye aceptación expresa y plena de todas las condiciones de la convocatoria y del compromiso de celebrar el contrato en caso de adjudicación.

13.1.21 CERTIFICADO DE DEMANDAS, INVESTIGACIONES Y SANCIONES

El proponente deberá presentar documento suscrito por el representante legal donde certifique que tanto la persona jurídica como el representante legal no se encuentran incurso dentro de investigaciones o sanciones adelantadas por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio, lo cual será verificado por la entidad contratante.

13.1.22 CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP):

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015 "*Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP*", en este sentido los proponentes deberán allegar el Registro Único de proponentes vigente y en firme, expedido por la Cámara de Comercio.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS - INVITACION A COTIZAR

CO-CBS-FT-49 V2

El proponente o miembros del proponente plural deberán presentar el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad en la cual se encuentra su domicilio, cuya inscripción debe encontrarse en firme a la fecha de presentación de la propuesta, para el caso de renovación o actualización estas deberán contar con su respectiva firmeza a la fecha establecida por la entidad en el pliego o sus adendas. Ahora bien, si a la fecha de presentación de la propuesta la renovación no está en firme – pero se ha solicitado dentro del término establecido por la norma – se mantendrán los efectos jurídicos de la inscripción anterior y la evaluación se realizará con base en esta última y no cesarán sus efectos jurídicos, es decir, no requiere estar en firme el acto de renovación. Lo anterior, siempre y cuando, el proponente acredite haber presentado la solicitud de renovación en el término dispuesto por la norma.

El certificado de inscripción en el RUP deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Es responsabilidad del proponente individual y de cada uno de los miembros del Proponentes Plural que participen en el presente proceso, surtir ante la Cámara de Comercio respectiva los trámites de inscripción, renovación o de actualización del RUP tendientes a cumplir con las condiciones exigidas en este documento y en las normas que lo regulan.

Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito.

A las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, no se les exigirá el Registro Único de Proponentes– RUP. No obstante, lo anterior, si estas personas conforman un Oferente Plural con una o varias personas(s) natural(es) o jurídica(s) nacionales o personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o con personas jurídicas extranjeras con sucursal establecida en Colombia, estos últimos deberán cumplir con lo establecido en el presente numeral.

Para efectos de evaluación jurídica, no podrán contratar, aquellos Oferentes que en su RUP aparezca registrada la siguiente información:

- *Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
- *Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
- *Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.*

La inhabilidad se extiende por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impuso la inscripción de la última multa o incumplimiento en el RUP.

Parágrafo. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria".

13.1.23 DOCUMENTOS OFERENTES EXTRANJEROS

Las ofertas presentadas por personas naturales extranjeras que se encuentren dentro del país deberán estar acompañadas de fotocopia del respectivo documento de identidad y las autorizaciones legales migratorias vigentes.

Cuando presenten oferta las personas jurídicas extranjeras **con domicilio o sucursal en Colombia**, deberán adjuntar con la misma el respectivo certificado de la Cámara de Comercio, expedido con igual antelación a la señalada para los nacionales.

Las personas jurídicas extranjeras **sin domicilio ni sucursal en Colombia** que se presenten como oferentes únicos o como oferente plural, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado de la Cámara de Comercio de su país de origen, o del documento que haga sus veces en el respectivo país de origen del Oferente. Los citados documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario anterior al cierre del presente proceso.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CASA 1113
TRANSACCIONES Y SERVICIOS AL CIUDADANO
CALLE 100 No. 12-13

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS -
INVITACION A COTIZAR

CO-CBS-FT-49 V2

El representante legal de la sucursal en Colombia o el apoderado de la persona jurídica extranjera sin domicilio ni sucursal en Colombia, deberá aportar copia del documento de identificación vigente.

En todo caso, los documentos aportados por el Oferente extranjero deberán acreditar la siguiente información:

- a. *Que el objeto social principal del Oferente incluya actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección y en el contrato que de él se derive.*
- b. *Capacidad para participar en el proceso de selección o invitación, así como para celebrar y ejecutar el contrato.*
- c. *Que la vigencia de la sociedad no sea inferior a la duración estimada del contrato y tres (3) años más, contado a partir de la fecha de liquidación de este.*
- d. *Que la constitución de la sociedad extranjera sea de por lo menos un (1) año anterior a la fecha de cierre de oferta del presente proceso de invitación.*
- e. *Que el representante legal de la sociedad tiene la suficiente capacidad legal para comprometer a la sociedad sin limitaciones de ninguna naturaleza o cuantía, en todos los aspectos requeridos para la presentación de la oferta, la celebración del contrato y en general, para actuar frente a cualquier obligación que se derive de la celebración, legalización, ejecución, terminación y liquidación de este. Así mismo, para las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, se verificará que el representante legal tenga facultades para designar apoderados.*
- f. *Si el representante legal tuviere algún tipo de limitación estatutaria para presentar oferta, suscribir el contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso de selección o invitación y del contrato en caso de resultar adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad para participar en el proceso de selección, y efectuar cualquier acto derivado de la invitación pública, esto es cualquier acto precontractual, suscripción del contrato así como cualquier acto o actividad según las leyes de ese país la información solicitada no puede aportarse en los términos requeridos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen, por lo tanto, en dicho documento constara tal circunstancia.*
- g. *En el evento en que una persona jurídica extranjera resulte adjudicataria del contrato objeto del presente proceso de selección, deberá establecer una sucursal en Colombia, conforme a lo dispuesto en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.*

Cuando no existiera en el país de origen del Oferente una Empresa que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el representante legal o por el máximo órgano directivo del Oferente en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y se declare que según las leyes de ese país la información solicitada no puede aportarse en los términos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Todos los documentos otorgados en el extranjero deberán estar debidamente legalizados y/o apostillados de conformidad con lo dispuesto en la Convención de la Haya de 1961, Ley 455 de 1998, artículo 480 del Código de Comercio, artículo 251 del Código General del Proceso, Resolución No. 10547 del 14 de diciembre de 2018 del Ministerio de Relaciones Exteriores y demás normas vigentes para el momento de la adjudicación.

Documentos apoderados de oferente extranjero sin sucursal en Colombia

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán presentar la oferta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la oferta, suministrar la información solicitada, participar y comprometer a la sociedad en las diferentes instancias de la invitación suscribir los documentos que se requieran, suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la liquidación de este, excepto cuando de conformidad con las normas legales vigentes tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

Quien firme la carta de presentación de la oferta deberá acreditar que es el mandatario o apoderado de la sociedad extranjera sin domicilio en Colombia, allegando el respectivo poder a través del cual se confieren las facultades antes descritas. Si el poder es expedido en el exterior, a fin de que obre como prueba en el presente proceso de selección, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, de conformidad con lo dispuesto en la Convención de la Haya de 1961, Ley 455 de 1998, artículo 480 del Código de Comercio, artículo 251 del Código General del Proceso, Resolución No. 10547 del 14 de diciembre de 2018 del Ministerio de Relaciones Exteriores y demás normas vigentes.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SISTEMA
DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
"Transformando la Información en Oportunidades"
"We Network. Good to be Connected."

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS - INVITACION A COTIZAR

CO-CBS-FT-49 V2

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder especial otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de las señaladas en estos Términos. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Persona natural o jurídica extranjera con sucursal en Colombia

En el caso de Oferentes personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia deberán presentar copia del documento de identidad expedido por la autoridad competente.

Las ofertas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren en el país, además de los requisitos previstos en el inciso anterior, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente conforme a las normas de control migratorio vigente.

Cuando presenten oferta las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán adjuntar con la misma, el respectivo certificado de la Cámara de Comercio, expedido con igual antelación a la señalada para persona jurídica en Colombia.

Personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia.

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia con la presentación del documento de identidad expedido por la autoridad competente.

Las personas jurídicas extranjeras **sin domicilio ni sucursal en Colombia** deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado de la Cámara de Comercio de su país de origen, o del documento que haga sus veces en el respectivo país de origen del Oferente. Los citados documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario anterior al cierre del presente proceso.

El representante legal de la sucursal en Colombia o el apoderado de la persona jurídica extranjera sin domicilio ni sucursal en Colombia, deberá aportar copia del documento de identificación vigente.

NOTA: Si la persona jurídica resulta adjudicataria del proceso, deberá constituir sucursal en Colombia, conforme a lo dispuesto en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio

13.2 FACTORES TECNICOS

1. Adjuntar Hoja de vida y certificado de vinculación laboral o OPS con el oferente de:
 - a. Cuatro (4) Técnicos y/o tecnólogos con experiencia en mantenimiento de red de gases medicinales mínimo con 3 años de experiencia en mantenimiento e instalaciones con redes de gases medicinales, **Adjuntar certificación laboral en la que se evidencie la experiencia anteriormente mencionada.**
 - b. Un (1) Ingeniero Mecánico con mínimo 3 años de experiencia en Mantenimiento en red de gases medicinales y diseño de redes, se validará la experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional, **Adjuntar certificación laboral en la que se evidencie la experiencia anteriormente mencionada.**
 - c. Un (1) Químico farmacéutico o Ingeniero Químico con experiencia en Buenas Prácticas de Manufactura de Gases Medicinales con mínimo 3 años de experiencia en procesos de producción, **Adjuntar certificación laboral en la que se evidencie la experiencia anteriormente mencionada.**
2. Protocolo de Mantenimiento de tomas de gases medicinales

Debe contemplar como mínimo:

- Objetivo y alcance.
- Normatividad y documentos de referencia.
- Identificación de las tomas por servicio y tipo de gas.
- Frecuencia del mantenimiento preventivo y criterios para mantenimiento correctivo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALA IV
Instituto Integrado de Planeación
Calle Libertad 100-10, Bogotá

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS - INVITACION A COTIZAR

CO-CBS-FT-49 V2

- Procedimiento de inspección visual.
- Verificación del estado mecánico de la toma.
- Verificación del sistema de indexación para evitar conexiones incorrectas.
- Limpieza externa utilizando productos compatibles con oxígeno.
- Inspección de empaques, válvulas internas y sellos.
- Verificación de fugas.
- Medición de presión y caudal.
- Comprobación del funcionamiento mediante equipos de prueba certificados.
- Criterios de aceptación y rechazo.
- Elementos de protección personal requeridos.
- Medidas de seguridad.
- Registro fotográfico cuando aplique.
- Formato de registro de mantenimiento.
- Identificación del responsable.
- Criterios para reposición de componentes.

3. Protocolo de mantenimiento de Manifold de respaldo (incluido el reto al manifold)

Debe incluir:

- Objetivo.
- Alcance.
- Normatividad.
- Identificación del manifold y gases asociados.
- Descripción del sistema.
- Revisión del estado de cilindros.
- Inspección de mangueras de alta presión.
- Revisión de reguladores.
- Revisión de válvulas antirretorno.
- Verificación de presiones primaria y secundaria.
- Revisión del sistema automático de cambio.
- Procedimiento para el reto (simulación de agotamiento del banco principal).
- Confirmación del cambio automático al banco de reserva.
- Confirmación del retorno al banco principal.
- Verificación de alarmas durante el reto.
- Inspección de soportes y anclajes.
- Inspección de señalización.
- Revisión de ventilación del cuarto de manifold.
- Criterios de aceptación.
- Registro de resultados.
- Acciones frente a fallas.

4. Protocolo de mantenimiento de alarmas de área y alarmas maestras.

Debe contemplar:

- Objetivo.
- Alcance.
- Inventario de alarmas.
- Identificación por ubicación.
- Frecuencia de mantenimiento.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
1945-2019
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
SISTEMAS INTEGRADOS DE SERVICIOS
Calle Teodoro Gómez de Sotomayor No. 26-82

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS - INVITACION A COTIZAR

CO-CBS-FT-49 V2

- Limpieza de paneles.
- Verificación de alimentación eléctrica.
- Verificación de baterías de respaldo cuando existan.
- Simulación de condiciones de alta presión.
- Simulación de baja presión.
- Simulación de pérdida de suministro.
- Confirmación de alarmas visuales.
- Confirmación de alarmas sonoras.
- Confirmación de transmisión hacia alarma maestra.
- Verificación de indicadores digitales.
- Calibración cuando aplique.
- Criterios de aceptación.
- Registro de pruebas.
- Procedimiento para atención de fallas.

5. Protocolo de Mantenimiento de caja de control o corte.

Debe incluir:

- Objetivo.
- Alcance.
- Identificación de cada caja.
- Plano de ubicación.
- Identificación de áreas controladas.
- Inspección física del gabinete.
- Revisión de señalización.
- Verificación de identificación de gases.
- Operación de válvulas.
- Confirmación de apertura y cierre.
- Lubricación cuando aplique.
- Verificación de fugas.
- Verificación de presión aguas arriba y aguas abajo.
- Inspección de accesorios.
- Confirmación de accesibilidad.
- Registro de mantenimiento.
- Criterios de reemplazo.

6. Protocolo de Mantenimiento de las redes de gases medicinales.

Debe contemplar:

- Objetivo.
- Alcance.
- Normatividad.
- Identificación completa de la red.
- Inventario de tuberías.
- Identificación por colores.
- Identificación del sentido de flujo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CLASE 1220
Subred Integrada de Servicios de Salud
Código Único de Clasificación 90.33.01

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS -
INVITACION A COTIZAR

CO-CBS-FT-49 V2

- Inspección visual de toda la red.
- Verificación de soportes.
- Verificación de anclajes.
- Inspección de corrosión.
- Revisión de uniones.
- Inspección de soldaduras.
- Verificación de aislamiento cuando exista.
- Verificación de presiones.
- Identificación de fugas.
- Verificación de vibraciones.
- Inspección de interferencias con otras redes.
- Registro de novedades.
- Priorización de reparaciones.
- Criterios para suspensión del servicio.

7. Protocolo de Mantenimiento de compresor de evacuación de gases anestésicos

Debe incluir:

- Objetivo.
- Alcance.
- Características del equipo.
- Manual del fabricante.
- Frecuencia de mantenimiento.
- Inspección general.
- Limpieza.
- Revisión del motor.
- Revisión de rodamientos.
- Revisión de correas o acoplamientos.
- Verificación de vibraciones.
- Medición de corriente eléctrica.
- Revisión del sistema de control.
- Revisión de filtros.
- Verificación del vacío generado.
- Verificación de presión.
- Inspección de ductos.
- Confirmación de operación continua.
- Revisión de alarmas.
- Prueba funcional.
- Registro de mantenimiento.
- Criterios de reemplazo de componentes.

8. Protocolo de Corte de gases para áreas no críticas

Debe contemplar:

- Objetivo.
- Alcance.
- Definición de área no crítica.



- Responsables.
- Solicitud formal del corte.
- Evaluación del impacto.
- Coordinación con el servicio asistencial.
- Programación del corte.
- Notificación previa.
- Verificación de pacientes.
- Confirmación de disponibilidad de cilindros portátiles.
- Identificación de válvulas.
- Procedimiento de cierre.
- Confirmación de ausencia de presión.
- Ejecución de trabajos.
- Procedimiento de reapertura.
- Purga cuando aplique.
- Confirmación de presión.
- Confirmación del servicio.
- Registro del evento.
- Cierre documental.

9. Protocolo de Corte de gases para áreas críticas

Debe contemplar:

- Objetivo.
- Alcance.
- Definición de área crítica.
- Análisis formal del riesgo.
- Autorización institucional.
- Coordinación con Dirección Médica.
- Coordinación con Ingeniería Hospitalaria.
- Coordinación con enfermería.
- Plan de contingencia.
- Disponibilidad de cilindros de respaldo.
- Disponibilidad de ventiladores y equipos alternos.
- Confirmación de traslado de pacientes cuando aplique.
- Asignación de responsables.
- Comunicación permanente.
- Procedimiento de cierre.
- Monitoreo continuo durante el corte.
- Tiempo máximo autorizado.
- Procedimiento de restablecimiento.
- Verificación de presiones.
- Verificación de funcionamiento de equipos médicos.
- Registro detallado del evento.
- Informe final.
- Lecciones aprendidas.

10. Protocolo de pruebas de hermeticidad, estanqueidad, gases cruzados, fugas e integridad mecánica.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CORPORACIÓN INTEGRADA DE SERVICIOS
CIBS

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

**ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS -
INVITACION A COTIZAR**

CO-CBS-FT-49 V2

Debe incluir:

Información general

- Objetivo.
- Alcance.
- Normatividad.
- Equipos de medición calibrados.
- Personal competente.
- Condiciones de seguridad.

Prueba de hermeticidad

- Presión de prueba.
- Tiempo de estabilización.
- Tiempo de observación.
- Criterios de aceptación.
- Registro de resultados.

Prueba de estanqueidad

- Método de ensayo.
- Instrumentos utilizados.
- Límites máximos de pérdida permitidos.
- Registro de resultados.

Prueba de gases cruzados

- Identificación de todos los puntos terminales.
- Verificación de identidad del gas mediante analizador.
- Confirmación del gas en cada toma.
- Registro de conformidad.

Prueba de fugas

- Inspección de uniones.
- Inspección de válvulas.
- Inspección de tomas.
- Uso de detector electrónico o solución detectora compatible.
- Registro de ubicación de fugas.
- Corrección y nueva prueba.

Integridad mecánica

- Inspección de soportes.
- Inspección de tuberías.
- Estado de soldaduras.
- Estado de válvulas.
- Estado de cajas de corte.
- Estado de manifolds.
- Estado de anclajes.
- Protección contra corrosión.



- Cumplimiento de distancias de seguridad.

Cierre del protocolo

- Criterios de aceptación.
- Criterios de rechazo.
- Acciones correctivas.
- Emisión del certificado de conformidad.
- Registro fotográfico.
- Firma del responsable técnico.
- Firma del supervisor o interventor.
- Archivo de resultados en la hoja de vida de la red.

11. Listado de equipos patrón con certificado vigente expedido por laboratorio acreditado por la ONAC.

El proponente debe diligenciar y aportar el anexo técnico económico dispuesto por la Subred Sur E.S.E., de acuerdo con la descripción técnica establecida en la presente Invitación a Cotizar, se verificará la totalidad de ítems requeridos por la entidad y que lo ofertado cumpla con la descripción técnica detallada, unidad de medida, cantidades, entre otros aspectos de acuerdo a la descripción técnica del bien y/o servicio contenido en el presente documento.

13.2.1 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proponente debe asegurar y documentar la implementación y funcionamiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, o el diseño del mismo, según corresponda de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 y la Ley 1562 de 2012; el cumplimiento del mismo durante la ejecución del contrato u orden, en todos los niveles de su organización.

Para efectos del presente proceso, el proponente – persona natural deberá aportar certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de su empresa, no menor al 90% de dicho proceso.

En caso de ser persona natural deberá aportar Certificación de afiliación de su personal a una Entidad Administradora de Riesgos Laborales (A.R.L.)

- Procedimiento para etiquetado y bloqueo de energías peligrosas.
- Procedimiento trabajo con energías peligrosas.
- Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos –IPEVR- enfocados a la actividad a realizar
- Procedimiento Operativo Normalizado (PON) que incluya la actuación en caso de emergencia con energías peligrosas.
- Hoja de vida de los equipos y herramientas utilizados en la labor.
- Informe final en el que se refleje toda la gestión realizada en materia de SST durante la ejecución del contrato.

El proponente debe asegurar y documentar la implementación y funcionamiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, o el diseño del mismo, según corresponda de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 y la Ley 1562 de 2012; el cumplimiento del mismo durante la ejecución del contrato u orden, en todos los niveles de su organización.

Para efectos del presente proceso, el proponente – persona jurídica o proponente plural deberá aportar certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de su empresa, no menor al 90% de dicho proceso.

En caso de ser persona jurídica o proponente plural deberá aportar Certificación de afiliación de su personal a una Entidad Administradora de Riesgos Laborales (A.R.L.)

El oferente deberá anexar los siguientes documentos:

- Procedimiento para etiquetado y bloqueo de energías peligrosas.
- Procedimiento trabajo con energías peligrosas.
- Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos –IPEVR- enfocados a la actividad a realizar
- Procedimiento Operativo Normalizado (PON) que incluya la actuación en caso de emergencia con energías peligrosas.
- Hoja de vida de los equipos y herramientas utilizados en la labor.
- Informe final en el que se refleje toda la gestión realizada en materia de SST durante la ejecución del contrato.

13.3 EXPERIENCIA HABILITANTE PROPONENTE

1. El proponente deberá acreditar tener inscrito en el RUP mínimo (3) contratos cuyo objeto esté relacionado con el Objeto del presente proceso de selección, los cuales deben estar debidamente terminados, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMLMV.

Para efectos del presente proceso de evaluación y calificación, se aplicarán las siguientes condiciones:

- a. Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal, cualquiera de sus integrantes puede acreditar la experiencia solicitada. En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente debe en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación.
- b. Para ser evaluadas, las experiencias deben estar acreditadas con certificaciones debidamente expedidas por la Entidad y/o particular Contratante.
- c. Los contratos deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.
- d. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
- e. Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información; las cuales deberán ser suscritas por la persona competente:
 1. Identificación de la Entidad o Empresa Contratante.
 2. Objeto del contrato.
 3. Valor del contrato.
 4. Fecha de iniciación y terminación del Contrato.
 5. Tiempo de ejecución.
- f. En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional y que no se encuentre en la certificación, se podrá entregar como complemento de la certificación para verificar la información:
 1. Contrato
 2. Acta de Liquidación
 3. Acta de entrega, terminación, o final
 4. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- g. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
1948
"Superar los límites de la ciudad"

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS - INVITACION A COTIZAR

CO-CBS-FT-49 V2

La Entidad se reserva el derecho de solicitar cualquiera de los documentos listados anteriormente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

1. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- h. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato.

LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente, durante la evaluación y hasta la adjudicación, y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copia de los contratos, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro.

Este aspecto no otorga puntaje, pero habilita o deshabilita la propuesta. Se evaluará como CUMPLE o NO CUMPLE.

Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, sólo será tomada en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio unión temporal o promesa de sociedad futura, en la cual fue adquirida.

Para el caso del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) cualquiera de los integrantes y/o en conjunto podrán acreditar la experiencia que cumpla con los requisitos solicitados.

La conversión a salarios mínimos (SMMLV) para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo. Para efectos de los cálculos, se debe hacer uso de la tabla de equivalencias que se relaciona a continuación:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	\$ 515.000
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	\$ 535.600
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	\$ 566.700
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	\$ 589.500
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	\$ 616.000
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	\$ 644.350
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	\$ 689.455
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	\$ 737.717
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	\$ 781.242
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	\$ 828.116
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	\$ 877.803
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	\$ 908.526
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	\$ 1.000.000
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	\$ 1.160.000
Enero de 2024 a Dic 31 de 2024	\$1.300.000
Enero de 2025 a Dic 31 de 2025	\$1.423.500
Enero de 2026 a la fecha	\$1.750.905

14.1 PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA SE TENDRÁ EN CUENTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

Requisitos Habilitantes Técnicos:



1. Adjuntar Hoja de vida y certificado de vinculación laboral o OPS con el oferente de:
 - a. Cuatro (4) Técnicos y/o tecnólogos con experiencia en mantenimiento de red de gases medicinales mínimo con 3 años de experiencia en mantenimiento e instalaciones con redes de gases medicinales; **Adjuntar certificación laboral en la que se evidencie la experiencia anteriormente mencionada.**
 - b. Un (1) Ingeniero Mecánico con mínimo 3 años de experiencia en Mantenimiento en red de gases medicinales y diseño de redes, se validará la experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional, **Adjuntar certificación laboral en la que se evidencie la experiencia anteriormente mencionada.**
 - c. Un (1) Químico farmacéutico o Ingeniero Químico con experiencia en Buenas Prácticas de Manufactura de Gases Medicinales con mínimo 3 años de experiencia en procesos de producción, **Adjuntar certificación laboral en la que se evidencie la experiencia anteriormente mencionada.**

2. Protocolo de Mantenimiento de tomas de gases medicinales

Debe contemplar como mínimo:

- Objetivo y alcance.
- Normatividad y documentos de referencia.
- Identificación de las tomas por servicio y tipo de gas.
- Frecuencia del mantenimiento preventivo y criterios para mantenimiento correctivo.
- Procedimiento de inspección visual.
- Verificación del estado mecánico de la toma.
- Verificación del sistema de indexación para evitar conexiones incorrectas.
- Limpieza externa utilizando productos compatibles con oxígeno.
- Inspección de empaques, válvulas internas y sellos.
- Verificación de fugas.
- Medición de presión y caudal.
- Comprobación del funcionamiento mediante equipos de prueba certificados.
- Criterios de aceptación y rechazo.
- Elementos de protección personal requeridos.
- Medidas de seguridad.
- Registro fotográfico cuando aplique.
- Formato de registro de mantenimiento.
- Identificación del responsable.
- Criterios para reposición de componentes.

3. Protocolo de mantenimiento de Manifold de respaldo (incluido el reto al manifold)

Debe incluir:

- Objetivo.
- Alcance.
- Normatividad.
- Identificación del manifold y gases asociados.
- Descripción del sistema.
- Revisión del estado de cilindros.
- Inspección de mangueras de alta presión.
- Revisión de reguladores.
- Revisión de válvulas antirretorno.
- Verificación de presiones primaria y secundaria.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE SERVICIOS PÚBLICOS
BOGOTÁ, COLOMBIA

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS - INVITACION A COTIZAR

CO-CBS-FT-49 V2

- Revisión del sistema automático de cambio.
- Procedimiento para el reto (simulación de agotamiento del banco principal).
- Confirmación del cambio automático al banco de reserva.
- Confirmación del retorno al banco principal.
- Verificación de alarmas durante el reto.
- Inspección de soportes y anclajes.
- Inspección de señalización.
- Revisión de ventilación del cuarto de manifold.
- Criterios de aceptación.
- Registro de resultados.
- Acciones frente a fallas.

4. Protocolo de mantenimiento de alarmas de área y alarmas maestras.

Debe contemplar:

- Objetivo.
- Alcance.
- Inventario de alarmas.
- Identificación por ubicación.
- Frecuencia de mantenimiento.
- Limpieza de paneles.
- Verificación de alimentación eléctrica.
- Verificación de baterías de respaldo cuando existan.
- Simulación de condiciones de alta presión.
- Simulación de baja presión.
- Simulación de pérdida de suministro.
- Confirmación de alarmas visuales.
- Confirmación de alarmas sonoras.
- Confirmación de transmisión hacia alarma maestra.
- Verificación de indicadores digitales.
- Calibración cuando aplique.
- Criterios de aceptación.
- Registro de pruebas.
- Procedimiento para atención de fallas.

5. Protocolo de Mantenimiento de caja de control o corte.

Debe incluir:

- Objetivo.
- Alcance.
- Identificación de cada caja.
- Plano de ubicación.
- Identificación de áreas controladas.
- Inspección física del gabinete.
- Revisión de señalización.
- Verificación de identificación de gases.
- Operación de válvulas.
- Confirmación de apertura y cierre.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
SISTEMA INTEGRADO DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS - INVITACION A COTIZAR

CO-CBS-FT-49 V2

- Lubricación cuando aplique.
- Verificación de fugas.
- Verificación de presión aguas arriba y aguas abajo.
- Inspección de accesorios.
- Confirmación de accesibilidad.
- Registro de mantenimiento.
- Criterios de reemplazo.

6. Protocolo de Mantenimiento de las redes de gases medicinales.

Debe contemplar:

- Objetivo.
- Alcance.
- Normatividad.
- Identificación completa de la red.
- Inventario de tuberías.
- Identificación por colores.
- Identificación del sentido de flujo.
- Inspección visual de toda la red.
- Verificación de soportes.
- Verificación de anclajes.
- Inspección de corrosión.
- Revisión de uniones.
- Inspección de soldaduras.
- Verificación de aislamiento cuando exista.
- Verificación de presiones.
- Identificación de fugas.
- Verificación de vibraciones.
- Inspección de interferencias con otras redes.
- Registro de novedades.
- Priorización de reparaciones.
- Criterios para suspensión del servicio.

7. Protocolo de Mantenimiento de compresor de evacuación de gases anestésicos

Debe incluir:

- Objetivo.
- Alcance.
- Características del equipo.
- Manual del fabricante.
- Frecuencia de mantenimiento.
- Inspección general.
- Limpieza.
- Revisión del motor.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Sede en la Plaza de la Constitución 1919
Calle 26 No. 10-33

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS -
INVITACION A COTIZAR

CO-CBS-FT-49 V2

- Revisión de rodamientos.
- Revisión de correas o acoplamientos.
- Verificación de vibraciones.
- Medición de corriente eléctrica.
- Revisión del sistema de control.
- Revisión de filtros.
- Verificación del vacío generado.
- Verificación de presión.
- Inspección de ductos.
- Confirmación de operación continua.
- Revisión de alarmas.
- Prueba funcional.
- Registro de mantenimiento.
- Criterios de reemplazo de componentes.

8. Protocolo de Corte de gases para áreas no críticas

Debe contemplar:

- Objetivo.
- Alcance.
- Definición de área no crítica.
- Responsables.
- Solicitud formal del corte.
- Evaluación del impacto.
- Coordinación con el servicio asistencial.
- Programación del corte.
- Notificación previa.
- Verificación de pacientes.
- Confirmación de disponibilidad de cilindros portátiles.
- Identificación de válvulas.
- Procedimiento de cierre.
- Confirmación de ausencia de presión.
- Ejecución de trabajos.
- Procedimiento de reapertura.
- Purga cuando aplique.
- Confirmación de presión.
- Confirmación del servicio.
- Registro del evento.
- Cierre documental.

9. Protocolo de Corte de gases para áreas críticas

Debe contemplar:

- Objetivo.
- Alcance.
- Definición de área crítica.
- Análisis formal del riesgo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CASA 5.123
Subsecretaría de Planeación y Desarrollo Urbano
Calle Juana Velandia No. 45-123

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS - INVITACIÓN A COTIZAR

CO-CBS-FT-49 V2

- Autorización institucional.
- Coordinación con Dirección Médica.
- Coordinación con Ingeniería Hospitalaria.
- Coordinación con enfermería.
- Plan de contingencia.
- Disponibilidad de cilindros de respaldo.
- Disponibilidad de ventiladores y equipos alternos.
- Confirmación de traslado de pacientes cuando aplique.
- Asignación de responsables.
- Comunicación permanente.
- Procedimiento de cierre.
- Monitoreo continuo durante el corte.
- Tiempo máximo autorizado.
- Procedimiento de restablecimiento.
- Verificación de presiones.
- Verificación de funcionamiento de equipos médicos.
- Registro detallado del evento.
- Informe final.
- Lecciones aprendidas.

10. Protocolo de pruebas de hermeticidad, estanqueidad, gases cruzados, fugas e integridad mecánica.

Debe incluir:

Información general

- Objetivo.
- Alcance.
- Normatividad.
- Equipos de medición calibrados.
- Personal competente.
- Condiciones de seguridad.

Prueba de hermeticidad

- Presión de prueba.
- Tiempo de estabilización.
- Tiempo de observación.
- Criterios de aceptación.
- Registro de resultados.

Prueba de estanqueidad

- Método de ensayo.
- Instrumentos utilizados.
- Límites máximos de pérdida permitidos.
- Registro de resultados.

Prueba de gases cruzados

- Identificación de todos los puntos terminales.

- Verificación de identidad del gas mediante analizador.
- Confirmación del gas en cada toma.
- Registro de conformidad.

Prueba de fugas

- Inspección de uniones.
- Inspección de válvulas.
- Inspección de tomas.
- Uso de detector electrónico o solución detectora compatible.
- Registro de ubicación de fugas.
- Corrección y nueva prueba.

Integridad mecánica

- Inspección de soportes.
- Inspección de tuberías.
- Estado de soldaduras.
- Estado de válvulas.
- Estado de cajas de corte.
- Estado de manifolds.
- Estado de anclajes.
- Protección contra corrosión.
- Cumplimiento de distancias de seguridad.

Cierre del protocolo

- Criterios de aceptación.
- Criterios de rechazo.
- Acciones correctivas.
- Emisión del certificado de conformidad.
- Registro fotográfico.
- Firma del responsable técnico.
- Firma del supervisor o interventor.
- Archivo de resultados en la hoja de vida de la red.

11. Listado de equipos patrón con certificado vigente expedido por laboratorio acreditado por la ONAC.

El proponente debe diligenciar y aportar el anexo técnico económico dispuesto por la Subred Sur E.S.E., de acuerdo con la descripción técnica establecida en la presente Invitación a Cotizar, se verificará la totalidad de ítems requeridos por la entidad y que lo ofertado cumpla con la descripción técnica detallada, unidad de medida, cantidades, entre otros aspectos de acuerdo a la descripción técnica del bien y/o servicio contenido en el presente documento.

14.1 PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA SE TENDRÁN EN CUENTA LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

ANEXO TÉCNICO ECONÓMICO (Habilitante)

El proponente debe diligenciar y aportar el Anexo Técnico Económico dispuesto por la Subred Sur E.S.E., de acuerdo con la descripción técnica establecida en la presente Invitación a Cotizar, se verificará la totalidad de ítems requeridos por la entidad y que lo ofertado cumpla con la descripción técnica detallada, unidad de medida, cantidades, entre otros aspectos de acuerdo a la descripción técnica del bien y/o servicio contenido en el presente documento.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
2024-03-27
Subred Integrada de Servicios de Salud
del Sector Salud N.º 1082

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS - INVITACION A COTIZAR

CO-CBS-FT-49 V2

Para todos los efectos, se entenderá como oferta económica, los valores diligenciados tanto en el campo de CUESTIONARIO de la plataforma SECOP II dentro de la presente Invitación a Cotizar, como en el ANEXO ECONÓMICO en formato EXCEL que dispone la Entidad.

NOTA: Es pertinente aclarar que, el proponente interesado en participar en la presente Invitación a Cotizar, deberá tener en cuenta los precios techo establecidos por la entidad, por lo que su oferta no podrá superar los precios techo unitarios y cantidades relacionadas, así mismo, en ningún caso podrán superar el presupuesto global del proceso, so pena de ser rechazada la oferta económica, sin perjuicio de haberse habilitado el proponente.

El proponente, presentará su propuesta económica en la sección PROPUESTA ECONÓMICA del SECOP II, cabe resaltar que el proceso será adjudicado a aquel proponente que cumpla con los requisitos habilitantes y su oferta sea la de menor valor, en caso de que la de menor valor no cumpla con algunos de los criterios habilitantes se adjudicará a la siguiente y así sucesivamente.

En la propuesta económica se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos que es la moneda oficial.
2. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
3. En caso de no discriminar todos los impuestos o los costos directos e indirectos, o no expresar que estos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
4. La propuesta económica se presentará en números enteros, la no presentación de esta forma dará lugar al rechazo de la oferta.
5. El proponente deberá proyectar el valor de la oferta teniendo en cuenta el valor integral de los insumos que se pretenden contratar, con el lleno de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación a cotizar.
6. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
7. En el Anexo económico el proponente deberá relacionar el valor unitario de los insumos o servicios.
8. El proponente deberá tener en cuenta para la presentación de la oferta económica, la información contenida en el Anexo económico, el cual hace parte integral del proceso.
9. Si el valor contenido en la propuesta económica del proponente habilitado excede el presupuesto oficial establecido, su propuesta será rechazada.
10. El valor ofertado en la propuesta no está sujeto a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.
11. La no presentación de la oferta, económica dará lugar a que la propuesta se declare rechazada económicamente.

Precio Artificialmente Bajo

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y, particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

14 ANALISIS DE RIESGOS

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, resulta importante tipificar, estimar y distribuir aquellos riesgos que pueden afectar las prestaciones económicas del contrato a celebrar.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE
DESARROLLO INTEGRAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS - INVITACION A COTIZAR

CO-CBS-FT-49 V2

Las partes entienden como riesgos contractuales previsibles aquellas amenazas, peligros o acontecimientos futuros e inciertos que por la experiencia técnica y profesional de los contratantes son razonablemente previsibles, y que, en el evento de materializarse, pueden generar daños y perjuicios a una de las partes o ambas, presentándose desequilibrio económico de la ecuación contractual. Se considera que los factores que permitirán soportar la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato son los que se encuentran establecidos en el presente estudio previo.

En la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación.

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las categorías descritas en el CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011, de los cuales se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

RIESGOS ECONÓMICOS

Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

RIESGOS FINANCIEROS

Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

RIESGOS OPERACIONALES

Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.

Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos.

RIESGOS TECNOLÓGICOS

Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

RIESGOS AMBIENTALES

Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Secretaría Integrada de Planeación
y Salud Local No. 34.91

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS - INVITACION A COTIZAR

CO-CBS-FT-49 V2

RIESGOS REGULATORIOS

Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS

Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

RIESGOS DE LA NATURALEZA

Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.).

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente, la evaluación y clasificación del riesgo debe ser determinada mediante la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

CATEGORÍA DEL RIESGO

Se valora la categoría del riesgo en función de la probabilidad de ocurrencia del mismo.

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

Se valora en función de (i) la calificación cualitativa del riesgo, y (ii) la calificación monetaria del riesgo.

CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
-----------------------------	--	--	--	--	--



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO
ESTUDIO INTEGRADO DE SERVICIOS

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS - INVITACION A COTIZAR

CO-CBS-FT-49 V2

CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%)	consecución del objeto contractual. Incrementa el calor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave.
CALIFICACIÓN MONETARIA		Sobrecosto (1%)	Sobrecosto (5%)	Sobrecosto entre el (5%) y el (15%)	Sobrecosto entre el (15%) y el (30%)	Sobrecosto mayor al (30%)
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	6
	improbable	2	3	4	5	7
	Posible	3	4	5	6	8
	Probable	4	5	6	7	9
	Casi cierto	5	6	7	8	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos:

VALORACIÓN	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6, 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

14.1 MATRIZ DE RIESGOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CORPORACIÓN PÚBLICA DE ECONOMÍA SOCIAL
CALLE DE LA PAZ No. 12-57

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS -
INVITACION A COTIZAR

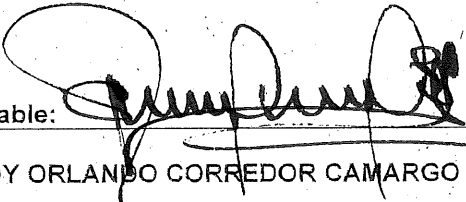
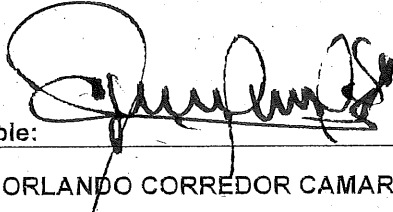
CO-CBS-FT-49 V2

A partir del análisis de riesgos realizado por la entidad para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación del proceso en curso, la cual se encuentra anexa al presente proceso de selección en documento Excel denominado MATRIZ DE RIESGOS, la cual hace parte íntegra del estudio de necesidad.

15 GARANTIAS

Análisis que sustenta la exigencia de garantías	GARANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA DEL AMPARO SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA	VIGENCIA DEL AMPARO
	Cumplimiento del contrato	Por el 10 % del valor total del contrato. (Debe cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada.	El término de ejecución del contrato más 4 meses previstos para la liquidación del contrato.
	Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 10 % por ciento del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato y 3 años más.
	De la provisión de repuestos, accesorios y correcto funcionamiento de equipos	Por el 5% del valor estimado de los repuestos o el valor total del contrato	El término de ejecución del contrato y 1 año más
	Calidad del Servicio	Por el 10% del Valor total de los servicios suministrados	El término de ejecución del contrato y 1 años más, contado a partir del recibo a satisfacción.

16 FIRMAS AUTORIZADAS

Firma responsable: 	Firma responsable: 
Nombre: FREDY ORLANDO CORREDOR CAMARGO	Nombre: FREDY ORLANDO CORREDOR CAMARGO
Cargo: DIRECTOR ADMINISTRATIVO (E)	Cargo: SUBGERENTE CORPORATIVO

Elaboró: Eder Forero Charry / Ingeniero Biomédico
Revisó: Fabio Niño / Profesional Dirección Administrativa